CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
Región de Valparaíso

Ministerio de Justicia

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTA EN LÍNEA DE LA BASES DE DATOS EDITORIAL PUNTOLEX S.A.

En Valparaíso, a 27 de diciembre de 2012, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley Nº 17.995, R.U.T. Nº 70.816.800-9, representada por su Directora General doña **Marcela Le Roy Barría**, chilena, Abogado, cédula de identidad y rol único tributario Nº 8.489.832-5, ambos domiciliados en calle Condell Nº 1231 Quinto Piso, Valparaíso, en adelante **"La Corporación",** por una parte, y, por la otra, la **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, RUT N° 76.324.500-4, del giro procesamiento de datos entre otros, representada legalmente por su Gerente Comercial don **Claudio Honorio Busson**, cédula de identificación para extranjeros N° 23.656.470-k, ambos con domicilio en Miraflores 383, Piso 10, Santiago, Chile Santiago. Región Metropolitana, en adelante **"PuntoLex S.A."**, por una parte, y por la otra, se ha convenido el siguiente contrato de servicio de consulta en línea a la base de datos, sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO*: *EDITORIAL PUNTOLEX S.A. *declara ser titular exclusiva de los derechos* intelectuales y que comercializa, tanto en Chile como en el extranjero, el servicio "WESTLAW CHILE" y CHECKPOINT", bases de datos de Thomson Reuters, relativo a información jurídica especializada para profesionales, empresas, sectores académicos y gobierno, disponiendo para ello de múltiples bases de datos desarrolladas en las áreas de doctrina, tanto chilena como extranjera; legislación y jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia, y base de datos sobre Gobierno y Administración del Estado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes convienen que **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.** proporcionará a la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** servicio de consulta ilimitado vía internet a los productos descritos en la propuesta comercial, de fecha 21 de noviembre de 2012, denominado "Portal Jurídico on-line Legal Publishing 3.0", documento que las partes entienden formar parte integrante del presente contrato, consistentes en:

a) Jurisprudencia: Contiene más de 80 mil sentencias —desde el año 1986 hasta la fecha del presente instrumento de los siguientes tribunales:

- Corte Suprema
- Corte de Apelaciones
- Primera Instancia
- Tribunal Constitucional

b) Legislación: Contiene los 16 Códigos de la República, cargados por artículos y relacionados con Jurisprudencia, Legislación y Doctrina. Además, encontrará la normativa complementaria de uso general.

c) Doctrina: Contiene Doctrina Nacional publicada en:

- Gaceta Jurídica
- Leyes & Sentencias.
- La Semana Jurídica
- Revista Procesal Penal

d) Jurisprudencia Administrativa: Posee los dictámenes de la Contraloría General de la República que han sido publicados en Gaceta Jurídica y Leyes & Sentencias.

Para estos efectos, **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.** entregará al **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** claves independientes por medio de las cuales sus abogados y funcionarios podrán acceder, vía conexión IP, al servicio antes descrito precedentemente, de lunes a domingo, en horario continuado.

Cada clave de acceso o password es secreta y encriptada, y por lo tanto de conocimiento exclusivo de la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, siendo ésta la responsable de velar por la correcta utilización de la misma.

EDITORIAL PUNTOLEX S.A., no será responsable de daños o perjuicios que la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** pueda sufrir como consecuencia del uso malicioso que terceros hagan por el conocimiento que hayan obtenido de la clave.

La **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** informará, a través de su Unidad de Informática, a **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.** el número de *claves de acceso* o passwords para ser utilizadas por sus abogados y funcionarios.

TERCERO: La información que en virtud del presente contrato proporcionará **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.** será utilizada por la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** no podrá comercializar ni duplicar la información proporcionada por **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, total o parcialmente, en medios propios o ajenos, magnéticos o de otro tipo.

CUARTO: La **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** pagará a la **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, por la prestación efectiva de los servicios contratados, la suma única y total de **$ 3.361.344.-** (tres millones trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos), más I.V.A.

QUINTO: El pazo de vigencia del presente contrato es de doce meses.

SEXTO: EDITORIAL PUNTOLEX S.A., no será responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato si ello se debe, directa o indirectamente, a que el hardware u otros productos de la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** no pueden procesar, suministrar y/o recibir adecuadamente la información transmitida, entre ello se cuenta por ejemplo, ancho de banda degradado, firewalls con filtros especiales.

SEPTIMO: Para el adecuado control del presente contrato, LA CORPORACION, designa como contraparte técnica el Encargado de la Unidad de Informática quienes tendrán, entre otras, las funciones de recibir, revisar y, cuando corresponda, aprobar los estados de avance que debe entregar la empresa y, especialmente:

a) Canalizar los requerimientos, observaciones, objeciones y aprobaciones que se plantearen.

b) Efectuar, según requerimiento, reuniones en que se verifique el avance de cada paso, según lo planificado.

c) Representar, exponer y resolver en las reuniones los problemas que pudieren entorpecer el desarrollo del proyecto, dejando en acta las sugerencias para resolverlos.

d) Levantar acta en duplicado de todo acuerdo, sugerencia u observación que surja en esas reuniones.

OCTAVO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otra causa será resuelta por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso.

DÉCIMO: La personería de doña **Marcela Le Roy Barría** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del acta número ciento cuarenta del Consejo directivo, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, reducida a escritura pública con fecha doce de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar, documentos que son conocidos por las partes, se han tenido a la vista en este acto y no se insertan a petición expresa de los comparecientes.

Por su parte, la personería de **Claudio Honorio Busson** para actuar en nombre y representación de la sociedad **EDITORIAL PUNTOLEX S.A.**, consta de la escritura pública otorgada con fecha dieciocho de enero de dos mil once, repertorio número seiscientos veintitrés guión dos mil once, ante el Notario Público de Santiago doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor, data y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMA	**FIRMA**
CLAUDIO HONORIO BUSSON	**MARCELA LE ROY BARRÍA**
GERENTE COMERCIAL	**DIRECTORA GENERAL**
EDITORIAL PUNTOLEX S.A.,	**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**
RUT Nº 76.324.500-4	**RUT Nº 70.816.800-9**

Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso
DIRECTORA GENERAL